

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR17I01J9

CUL/2023/13

18/05/2023

Asunto

CUL/2023/13 - Diligencia de acuerdo de JGL. LIV  
CNAL Aprobación de Bases y convocatoria.

Titular del expediente:

AYUNTAMIENTO DE VALDÉS  
PLAZA ALFONSO X EL SABIO, LUARCA 33700

2E35 2N0Z 4M0O 4G6L 0K01



**DILIGENCIA.**- La extiende el Secretario de la Administración Municipal para hacer constar que en sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local el 18 de mayo de 2023**, se adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe. Lo que se hace constar con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de no hallarse aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de ésta.

## **24 - CUL/2023/13 - LIV CNAL Aprobación de Bases y convocatoria.**

VISTOS los antecedentes obrantes en el expediente.

VISTO que el Ayuntamiento de Valdés viene convocando anualmente el Certamen Internacional de Arte de Luarca (CNAL), coorganizado con el Gobierno del Principado de Asturias a través de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo y la Fundación Caja Rural de Asturias.

VISTO el informe de fiscalización de la convocatoria, fase A, de conformidad autorizando el gasto, emitido con fecha 9 de mayo de 2023.

VISTO que por Resolución nº 519/2019 de 25 de junio, la Alcaldía-Presidencia delega en la Junta de Gobierno Local la convocatoria, aprobación de las bases y concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Conforme a todo ello, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Primero.- Proceder a la convocatoria del Certamen Internacional de Arte de Luarca.

Segundo.- Aprobar las bases que habrán de regir la convocatoria del citado concurso, cuyo contenido literal se transcribe:

### “BASES DE LA CONVOCATORIA LIV CNAL

Condiciones Generales.

1. Podrán participar todos los artistas nacionales y extranjeros mayores de edad, sean o no residentes.
2. Cada concursante podrá presentar una obra reciente (2021-2023) de la que tenga su propiedad y autoría y que no haya sido premiada en otros concursos.
3. Se admiten obras en cualquier soporte y técnica, incluidas las videográficas así como cualquier otra manifestación plástica, excepto instalaciones, acciones y happening por motivos organizativos.
4. Las obras no deben medir más de 150 centímetros por ninguno de sus lados. En el caso de las obras videográficas, su duración no deberá exceder de cinco minutos y deberán presentarse en formato visual. En el

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR17I01J9

CUL/2023/13

18/05/2023

caso de la escultura, sus dimensiones no excederán los 100 centímetros de base ni superarán los 200 centímetros de altura (incluyendo la peana o base) y no pesará más de 50 Kg.

Las obras deberán presentarse sin firmar.

5. Las obras se presentarán a través de la web ([www.mundoarti.com](http://www.mundoarti.com)) mediante una imagen en formato JPG con un peso máximo de 5MB o un video en formato MP4 con un tamaño máximo 25MB. El coste por inscripción será de 1,5€, importe que revertirá directamente en la empresa gestora de la plataforma web por el servicio prestado.

6. Los artistas deberán cumplimentar el formulario online y en el apartado “DESCRIPCIÓN” indicar, al menos, la siguiente información:

- Título de la Obra.
- Año de realización.
- Medidas.
- Tipo de obra (pintura, escultura, fotografía...).
- Técnica.
- Soporte.
- Materiales.
- Peso (en el caso de esculturas).
- Valoración de la obra (que deberá estar acorde con el mercado del arte y no con los gastos de producción de la obra\*).

La obra que no presente dicha información en el campo de “descripción” quedará descartada.

7. Seguidamente deberán cumplimentar sus datos personales y adjuntar: fotocopia del DNI, pasaporte o certificado de residencia (según proceda) y currículum vitae.

8. Solicitud de participación.

Con independencia de la presentación de las obras a través del portal de la web ([www.mundoarti.com](http://www.mundoarti.com)) para adquirir los derechos y obligaciones inherentes a la participación en el CNAL los participantes deberán presentar solicitud firmada de participación, para ello podrán presentar el modelo que se acompaña como anexo I.

También presentaran Declaración de no encontrarse comprendida en ninguno de los supuestos enunciados en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones que impedirían obtener la condición de beneficiario, y Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los correspondientes certificados emitidos por la Agencia Tributaria, los servicios tributarios del Principado de Asturias, la Tesorería del Ayuntamiento de Valdés y la Tesorería General de la Seguridad Social. Se permite que en el momento de la solicitud se sustituya la presentación de estos certificados por una declaración responsable, para lo que podrá utilizarse el modelo que acompaña como anexo II, presentándose los certificados o consintiendo en la consulta de los datos por los servicios municipales antes del cobro del premio.

La solicitud podrá presentarse en cualquier momento antes de la selección señalada en la Base I 1.

La documentación firmada deberá presentar en el registro de cualquier administración pública, como los existentes en los Ayuntamientos u oficinas consulares, junto con el original del D.N.I para acreditar la personalidad.

8. No se admitirá ninguna obra que no cumpla estos requisitos, presentación de la obra a través del portal ([www.mundoarti.com](http://www.mundoarti.com)) y presentación de solicitud formal en un registro de Administración pública.

Plazo.

9. El plazo de presentación será del 1 de junio al 1 de septiembre a las 23:59 horas (España peninsular).

10. La lista de obras aceptadas y excluidas será publicada en el tablón de edictos físico y electrónico del Ayuntamiento de Valdés abriéndose un plazo para que subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, con apercibimiento de que, si no lo hiciese,

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR17I01J9

CUL/2023/13

18/05/2023

se le tendrá por desistido de su petición previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de la LPAC

Selección.

11. Un Jurado técnico, designado por la organización, efectuará la selección de las obras y fallará los premios. Dicho Jurado hará una selección de las obras presentadas y tanto en la página web del CNAL como del Ayuntamiento figurarán las obras y artistas seleccionados/as.

A estos últimos se les comunicará también personalmente para que envíen sus obras.

Dada la naturaleza de los premios no es posible establecer criterios objetivos para la valoración de las obras.

Los premios se fallarán antes del 15 de octubre y la Junta de Gobierno Local resolverá sobre su concesión antes del 2 de noviembre, se notificarán a los premiados en un plazo de diez días.

12. Los premios son:

Premio Ayuntamiento de Valdés: 5.000 € en concepto de adquisición de la obra por el Ayuntamiento de Valdés, distinción del CNAL y diploma.

Premio Fundación Caja Rural de Asturias: 3.000 € en concepto de adquisición de la obra por la Fundación Caja Rural de Asturias, distinción del CNAL y diploma.

Los premios no podrán ser declarados desiertos.

La partida presupuestaria a la que se aplicarán los premios es la 33402-22609 CERTAMEN INTERNACIONAL DE ARTE. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.

13. En el caso de ser seleccionadas, las obras se presentarán debidamente embaladas y protegidas con material reutilizable. En el embalaje deberán figurar obligatoriamente y con claridad el título y en el dorso de la obra deberá indicarse la verticalidad y forma de montaje en caso de ser necesario.

Se presentarán en condiciones de ser expuestas, sin que sea necesario ningún tipo de intervención ni manipulación para ello.

Las obras se presentarán en soporte sólido, sin marco o con un simple listón que no supere los 3 centímetros de ancho. Los trabajos realizados sobre papel (dibujos, grabados, acuarelas) estarán, además, protegidos con material plástico irrompible. No serán admitidos los que estén protegidos por cristal.

14. En el caso de ser enviadas las obras por agencia u otros medios, los/las participantes deberán asegurarse de que les llevarán sus obras al lugar de recepción. La organización no las recogerá en ninguna parte.

15. Deberán presentarse en la siguiente dirección:

Ayuntamiento de Valdés - Biblioteca y Casa de Cultura de Luarca. C/ Olavarrieta, 24 33700 Luarca (Asturias).  
Teléfono: 985 47 05 78.

Se entregarán en el siguiente horario, en días laborables de lunes a viernes: Mañanas: de 10:00 h. a 13:30 h.

16. Todos los gastos que genere el envío y devolución de las obras correrán a cargo de los/las concursantes.

17. Las obras ganadoras, finalistas y seleccionadas se expondrán por parte del Ayuntamiento de Valdés en Luarca, del 2 al 30 de noviembre de 2022, de manera tentativa, pudiendo variar la fecha en función de los cambios de programación.

18. Con la presentación de las obras al concurso, los/las artistas autorizan a las instituciones organizadoras, si así lo consideran oportuno, a la itinerancia de la exposición compuesta por TODAS las obras ganadoras, finalistas y seleccionadas en espacios expositivos en el marco de sus posibilidades presupuestarias, siendo adjudicada dicha itinerancia por orden de solicitud de las instituciones interesadas. Los artistas no podrán, en ningún caso, negarse a ceder sus obras para dicha itinerancia. No podrá ser retirada ninguna de la exposición hasta que finalice dicha itinerancia.

19. Las entidades organizadoras del concurso pondrán el máximo celo en el cuidado de las obras recibidas, pero declinan toda responsabilidad por extravíos, daños, robos o cualquier otro acto que se pueda producir durante todo el proceso: transporte, depósito o exhibición, así como durante toda la itinerancia de las obras ganadoras, finalistas y seleccionadas. La organización podrá asegurar, si lo considera oportuno, las obras ganadoras, finalistas y seleccionadas para todo o parte del proceso.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR17I01J9

CUL/2023/13

18/05/2023

20. La organización podrá celebrar con los/las artistas ganadores/as de este Certamen, dentro de las actividades del CNAL 2023, una exposición compuesta por obras suyas exclusivamente. En ese caso, pondrán sus obras a disposición de los organizadores donde tenga lugar la muestra, llevarán a cabo su montaje y desmontaje y las recogerán cuando finalice. Si se celebra, será obligatorio que los artistas realicen esta exposición. En caso contrario deberán renunciar al Premio en el momento de su comunicación

Devolución

21. Las obras seleccionadas por el Jurado como ganadoras, finalistas y seleccionadas se devolverán al término de la itinerancia. La organización se pondrá en contacto con los/las artistas y, salvo causa de fuerza mayor, se recogerán personalmente o se devolverán a través de agencia en el plazo de un mes, corriendo los gastos a cargo de los/las artistas.

Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

22. Los órganos competentes para la ordenación e instrucción del procedimiento concesión de la subvención será el Concejal delegado de Cultura, para la resolución la Junta de Gobierno local.

Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones o premios

23. Los premios otorgados serán incompatibles con cualesquiera subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Incumplimientos de condiciones.

24. Los incumplimientos de condiciones impuestas a las obras premiadas determinará la devolución de los premios a las entidades patrocinadores y de las obras a los autores.

Régimen de concesión

25. Los premios objeto de estas bases se conceden en régimen de concurrencia competitiva.

Normativa aplicable.

26. Las presentes bases y convocatoria se regirán por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento, y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valdés (BOPA núm. 77 de 22-iv-2022).

Interpretación:

27. La Concejalía Delegada de Cultura resolverá las cuestiones que se planteen durante la sustanciación del procedimiento, así como las dudas sobre la interpretación de las Bases generales y específicas de la convocatoria.

Régimen de publicidad y notificaciones.

28. Un extracto de las presentes bases de la convocatoria será publicado en el BOPA a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

El texto completo de las presentes bases de la convocatoria podrá consultarse en la BDNS.

La información sobre los premios concedidos será accesible en la BDNS.

Serán notificados individualmente por medios electrónicos y con aviso al correo electrónico que debe señalarse en la solicitud, los autores de las obras seleccionadas, de las obras finalistas y de las ganadoras.

Los demás actos administrativos producidos en el expediente serán objeto de publicación en el tablón de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento, surtiendo ésta los efectos de la notificación, y en el del portal ([www.mundoarti.com](http://www.mundoarti.com)).

Siempre que los órganos encargados de la tramitación del expediente lo encuentren conveniente para un mejor conocimiento los actos producidos en este procedimiento serán publicados en el portal ([www.mundoarti.com](http://www.mundoarti.com)).

Recursos

29. 1. La resolución agota la vía administrativa y, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, podrá la persona interesada interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOPA.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR17I01J9

CUL/2023/13

18/05/2023

2. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Oviedo que por turno corresponda, en el plazo de dos (2) meses contados desde la misma fecha anteriormente indicada, en los términos contemplados por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. No será posible simultanear ambos recursos.

## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO INTERNACIONAL DE ARTE DE LUARCA EDICIÓN LIV

D/Dña

D.N.I.

Domicilio

Teléfono

Correo electrónico

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la celebración del Concurso Nacional de Arte de Luarca (CNAL) Edición LIV

SOLICITA

Ser admitido en el referido certamen para lo cual además de esta solicitud se presenta la obra a través de la web ([www.mundoarti.com](http://www.mundoarti.com)), tal como señalan las bases.

## ANEXO II

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm: \_\_\_\_\_, en nombre propio teniendo conocimiento de la convocatoria anunciada por el Ayuntamiento de Valdés del Concurso Internacional de Arte de Luarca (CNAL) Edición LIV

DECLARO

Que el firmante no está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones, previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que está al corriente con las obligaciones tributarias (AEAT, Ente Público de servicios tributarios del Principado y Ayuntamiento de Valdés) y asimismo con la Seguridad Social.

Autorizando al Ayuntamiento de Valdés para que acceda a dicha información a través de la consulta con las bases de datos de las Administraciones Públicas a través de PLACE.

En caso de resultar premiado, se podrá solicitar a instancias de la unidad tramitadora, la presentación de dicha documentación:

Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) justificativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes y durante toda la vigencia del contrato.

Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) justificativo de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y durante toda la vigencia del contrato.

Certificado del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias justificativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes y durante toda la vigencia del contrato.

Autorización a la Tesorería del Ayuntamiento de Valdés para la emisión de certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Valdés y durante toda la vigencia del contrato.

Lugar, fecha y firma:

## ANEXO III

### LIV CERTAMEN INTERNACIONAL DE ARTE DE LUARCA

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR17I01J9

CUL/2023/13

18/05/2023

D./Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm: \_\_\_\_\_, cuya obra ha sido premiada en el LIII Certamen Internacional de Arte de Luarca (CNAL) convocado por el Ayuntamiento de Valdés, a los efectos del mismo y tal como se recoge en las bases, presenta la siguiente documentación:

- ✓ Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) justificativo de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.
- ✓ Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) justificativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- ✓ Certificado del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias justificativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes
- ✓ Autorización a la Tesorería del Ayuntamiento de Valdés para la emisión de certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Valdés.

O en defecto de alguno de ellos.

Autorización al Ayuntamiento de Valdés para acceder a la información de la AEAT, Servicios Tributarios del Principado de Asturias y Tesorería General de la Seguridad Social, conforme estoy al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes mediante la consulta en las bases de datos de las Administraciones Públicas a través de PLACE

Lugar, fecha y firma:

Teniendo en cuenta que desde hace años se pueden presentar artistas extranjeros no residentes en España, se incluirá a partir de 2020 esta circunstancia en su denominación, pasando a llamarse Certamen Internacional de Arte de Luarca (CNAL).

Las obras no se presentarán al concurso físicamente más que si son seleccionadas por el Jurado.”

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención municipal y a la Casa de Cultura, a los efectos de que tramite la publicidad de la convocatoria, así como en los tablones de anuncios de la Casa de Cultura, Casa Consistorial, página WEB municipal.

FERNANDEZ FERNANDEZ,  
RICARDO  
Secretario General  
29/05/2023 14:45